

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NUEVE.

que el Ato. en la Corte Valga por tradiziendo cierta instancia sobre la distribuz. de aguas.

ciertas Reglas; Respecto a que esta Ciudad le estan concedidas varias facultades y Regalar en este negocio en conformidad de un Real privilegio del Senor Rey D. Alonso el Sabio, una Real Tedula de su Magestad de onze de Enero de mill Setecientos y Ocho y Otras R. Provisiones del Real Consejo, viendo la ultima haver aprobado un Reglamento General de aguas en Veinteytres de Febrero de mill Setecientos Quingentay tres que despues remando suspender, en vista de la instancia que hizo la Ciudad de Oñuela de que se ha requerido pleito: Le parece practique esto a Ayuntamiento alguna diligencia para saber lo que ocurre en este asunto: haviendolo oido y conferido; Considerando debe esta Ciudad tomar conocimiento en el y Representar lo combeniente ala Superioridad en el caso de que se subsiste alguna nueva pretencion opuesta alas Reales determinaciones y perjudicial al publico: Acuerda que dho Senor D. Salvador Vinaldez Regidor aqui en confiere la competente facultad y Comision escriba a D. Juan Antonio Luis Martinez Agente en la Corte para que se informe de lo que ocurra en este particular y valga pidiendo las autor al fin de que con conocimiento se exponga lo Combeniente en beneficios y Regalias de esta Ciudad y Heredamientos de su huerta, avisando de lo que fuere el estado de este negocio.

El Senor D. Antonio Rocamora uno de los Cavalleros Comendados de la Orden de Santiago hizo presente que la Comedida de dha especie de Aceite que hay en la Bodega no se ha podido concluir a causa de que los turbios y rezes espresiso se asienten para vacar lo Claro y que para esto es nezesario transcurran algunos dias de una Comedida acia y benir en conocimiento del fondo liquido perteneciente a dho Abasto que debe escribir el nuevo Ayuntamiento del Lo que pone en noticia de este Ayuntamiento para que se vuelva